REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00972-00

En atención a la liquidación de crédito aportada por la parte demandada (fls. 50 a 55), el Despacho no la aprueba, toda vez que de su revisión emerge que deberá adecuar la fecha de liquidación de los intereses de plazo respecto a la letra No. 04, ya que en el mandamiento de pago se decretó que se causarían desde el 12 de abril de 2016 y hasta el 2 de enero de 2018, y fueron liquidados hasta el 1° de febrero de esa anualidad.

NOTIFÍQUESE,

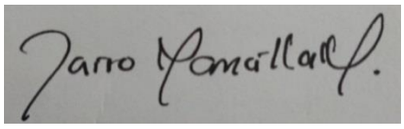

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 018 de fecha 16 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA